



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**

REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A: EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO BAJO EL ENFOQUE DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, PRIORIZANDO LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS COMO INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GENERACIÓN DE BENEFICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL IDIGER Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

**OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR
COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

BOGOTÁ D. C 2026



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
a.	General	3
b.	Específicos.....	3
2.	ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A&SST	4
3.	PLAN DE ACCION DE LA INTERVENTORÍA	8
a.	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	10
4.	DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA.....	11
5.	RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA	13
6.	RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA EN DESARROLLO DE SU CONTRATO	15
7.	INFORMES DE INTERVENTORÍA	17
a.	Informe Mensual de Interventoría	17
b.	Informe Final de Interventoría	17
c.	Cierre Ambiental	18
8.	MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS	18

1. OBJETIVOS

a. General

La función de la interventoría en los componentes Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (A&SST) consiste en ejercer la supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo y normativo sobre la gestión A&SST desarrollada por el contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias aplicables.

b. Específicos

- Ejecutar actividades de seguimiento, control y verificación del componente A&SST, con el propósito de asegurar que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, los documentos contractuales del proceso licitatorio que dio origen al contrato de obra y las directrices impartidas por el IDIGER
- verificar que la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista en materia A&SST se ejecuten en estricto cumplimiento del contrato de obra, así como de la normativa vigente aplicable, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, normas técnicas, manuales y guías en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover y exigir la implementación efectiva de las medidas de manejo A&SST durante la ejecución del contrato, evaluando el desempeño del contratista en estos componentes y requiriendo la adopción inmediata de acciones correctivas ante desviaciones o incumplimientos identificados..
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el IDIGER, la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y el Manual de Contratación vigente al momento de apertura del proceso, o aquellos que los modifiquen o sustituyan.
- Identificar, evaluar y formular recomendaciones técnicas orientadas a la prevención, mitigación y control de impactos ambientales y factores de riesgo derivados del proceso constructivo, así como de situaciones de emergencia y contingencia.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental y de los documentos contractuales relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) por parte del contratista durante la ejecución del contrato



- Diseñar e implementar mecanismos de control que permitan la prevención, seguimiento y evaluación continua de las actividades A&SST del proyecto.
- Garantizar la veracidad, consistencia y trazabilidad de la documentación soporte suministrada por el contratista.
- Identificar presuntos incumplimientos contractuales por parte del contratista y gestionar ante la Entidad el inicio de los procesos sancionatorios correspondientes.
- Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración técnica, documental y jurídica de los procesos sancionatorios derivados de incumplimientos del contratista.
- Proteger a la Entidad frente a riesgos normativos en materia laboral y civil asociados a la contratación de personal, tanto contractual como no contractual, en los contratos de obra e interventoría.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto.
- Asegurar la indemnidad de la Entidad frente a obligaciones económicas derivadas del pago de salarios, honorarios y demás compromisos laborales del personal vinculado a los contratos de obra e interventoría.



2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A&SST

El alcance de la interventoría en el desarrollo del contrato abarcará la verificación del cumplimiento de aspectos tanto de orden legal como técnico, A&SST, en caso de aplicar, expresados en los siguientes términos:

- Revisar y aprobar cada uno de los productos que elabore el contratista por cada etapa del contrato, según lo contemplado en los documentos contractuales.
- Revisar y aprobar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo/ SG-SST, del contratista de obra, para cada una de las etapas de ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar el componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (A & SST) y radicarlo al IDIGER en los tiempos establecidos en el contrato. Una vez allegado al IDIGER, éste podrá objetarlo y devolverlo. Por ningún motivo el contratista de obra debe iniciar actividades de obra sin contar con previa aprobación por parte de la Interventoría.
- Revisar y aprobar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, según guía vigente de la SDA y radicarlo al IDIGER para su aceptación. Este documento es indispensable para el trámite de expedición del PIN ante la SDA. Por ningún motivo el contratista de obra debe iniciar labores sin contar con el PIN respectivo.

- Garantizar que el contratista disponga de la infraestructura y personal que cumpla con los requerimientos definidos en el anexo técnico, el apéndice ambiental y SST y los requisitos de personal y equipo mínimo del contrato de obra.
- Verificar que los árboles y zonas verdes del área del proyecto, no sufran daños por efectos de la obra, en caso de que esto suceda requerir al contratista e informar al IDIGER.
- Verificar que el contratista tome las medidas necesarias para evitar el daño a la vegetación del proyecto.
- Revisar, verificar y aprobar la documentación relacionada con el manejo de la vegetación, en los casos que se requiera.
- Garantizar que el contratista realice los pagos de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, de la totalidad del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación, en cumplimiento del desglose de la administración del AIU aprobado por la interventoría y la legislación vigente en materia laboral.
- Verificar que la ejecución de las labores A&SST estén acordes con el marco legal vigente y las exigencias contractuales.
- Realizar la revisión documental de la información remitida por el contratista referente a maquinarias, vehículos y equipo.
- Verificar el buen estado mecánico de la maquinaria, vehículos y equipos que van a ingresar a los frentes de obra propuestos por el contratista y emitir su aprobación.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las normas ambientales y SST vigentes.
- Mantener una continua supervisión del proceso constructivo, verificando el cumplimiento del apéndice A&SST del contrato de obra, mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia A&SST establecidas en el apéndice A&SST del contrato de obra.
- Responder ante la autoridad Ambiental Competente, otras autoridades, otras entidades y el IDIGER, por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones

contenidas en el APENDICE A&SST del contrato de obra por parte del contratista. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle los impactos ambientales y los riesgos SST, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que eventualmente podrían causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida ambiental y de SST que resulte obligatoria para el contratista, en los términos señalados en el contrato de obra y la normativa vigente. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista.

- Dar aviso de forma inmediata al IDIGER cuando se presente el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias y obligaciones de las normas A&SST aplicables al contrato de obra.
- La interventoría deberá asistir a las reuniones exigidas en el contrato.
- La interventoría deberá implementar y cumplir los requerimientos de Ley.
- Supervisar y vigilar los traslados de maquinaria que sean requeridos por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar y vigilar el cumplimiento del programa de mantenimiento para maquinaria, equipos y vehículos elaborado por el contratista, aprobado por la interventoría.
- Llevar control sobre el estado y modo de operación de toda la maquinaria, vehículos y equipo que se encuentre en la obra.
- Vigilar el cumplimiento de todos los requerimientos contractuales y de ley, en materia A&SST.
- El interventor tendrá la obligación de solicitar al IDIGER, la imposición de sanciones a que haya lugar, aportando todas las pruebas y soportes, por el incumplimiento de las labores A&SST consignadas en el pliego de condiciones, contrato, capítulo ambiental y SST y normativa vigente.
- Realizar una lista de verificación minuciosa del cumplimiento de los requisitos documentales y de idoneidad exigida a los profesionales de las áreas A&SST del contratista de obra. De esta lista de verificación y aprobación deberá dejar constancia expresa en el oficio remisorio de las hojas de vida. Se debe adjuntar la lista de verificación con sus soportes al IDIGER. La interventoría será la única responsable de estas aprobaciones.
- Verificar el cumplimiento de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Apéndice A&SST del contratista, de todas las actividades del Sistema de Gestión



de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental requeridas en el desarrollo del proyecto.

- Presentar informes mensuales y final de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación del IDIGER, anexando los respectivos soportes y copias en los informes mensuales y originales en el informe final.
- Elaborar informe semanal con las actividades realizadas y proyección de las actividades para la siguiente semana, acordes con el cronograma de actividades, el cual se incluirá en el informe semanal de interventoría que se debe remitir al IDIGER.
- Mediante la Lista de chequeo - Requisitos Mínimos Previos al Inicio de las Actividades de Obra, la interventoría debe verificar el cumplimiento de los requisitos e implementación de las medidas A&SST previas al inicio de la intervención en cada tramo, con el fin de evitar contravenciones a la normativa relacionada y/o a los documentos contractuales. Esta lista de chequeo debe contar con el visto bueno de cada uno de los profesionales a cargo de los componentes antes mencionados y estar suscrita por los directores de obra e interventoría, antes de iniciar la intervención y deben permanecer en los frentes durante su intervención.
- Previo al ingreso de personal (profesional, especialistas y operativo) durante la etapa de ejecución de obra, la interventoría en un término de dos (2) días hábiles deberá revisar, verificar y aprobar la documentación remitida por parte del contratista, a saber: Certificaciones de afiliación al Sistema General de Salud y Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL, CCF) según tipo de contratación, concepto médico pre-ocupacional de ingreso vigente de acuerdo con el cargo.
- Suministrada la documentación por el contratista, la interventoría deberá revisar, aprobar, certificar e incluir en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, certificación de revisor fiscal y/o representante legal según aplique del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación y las evidencias de la implementación del SGSST aprobado por la interventoría al contratista de obra.
- La interventoría vigilará y garantizará que la contratación de personal del contratista no implique la tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras. Decreto 2025 de 2011 y ley 1429 de 2010.
- Revisar y confrontar en campo el listado actualizado del personal en obra remitido vía correo electrónico semanalmente por parte del contratista. La interventoría tomará las acciones correctivas a lugar, producto de dicha verificación.

- La interventoría deberá realizar verificación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, nóminas, honorarios, liquidaciones, entregados por el contratista.
- La interventoría deberá certificar al contratista el material reutilizado en obra. Dicha certificación deberá contener como mínimo: número del contrato de obra e interventoría, el volumen, actividad constructiva de donde proviene el material, actividad constructiva en donde se utiliza el material, fecha en la cual se reutilizó el material.
- La interventoría deberá revisar, conceptuar y aprobar formalmente los documentos remitidos por el contratista antes de remitirlos al IDIGER.

3. PLAN DE ACCION DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría presentará al IDIGER el Plan de Acción para su revisión y aprobación por parte del IDIGER. En caso que se realicen observaciones al documento, éste deberá ser ajustado inmediatamente y remitido nuevamente al IDIGER. En todo caso, este proceso hasta la aprobación por parte del IDIGER, deberá adelantarse dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

El documento debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción.
- Objetivos.
- Organigrama.
- Carta de aprobación por parte del IDIGER del personal requerido en los términos de referencia del personal ambiental y SST.
- Copia de los contratos laborales suscritos por el personal con la empresa interventora.
- Metodología que utilizará para cumplir con las funciones y alcance del contrato de interventoría.
- Procesos para verificación y seguimiento.
- Revisión documental y emisión de conceptos.
- Inspecciones de campo sobre los componentes A&SST y en el SGSST.
- Inspección pre operacional a maquinaria y equipos.
- Revisión, verificación y concepto de los tomos A&SST del informe del contratista de obra.
- Metodología para la valoración de las fichas de seguimiento de labores ambientales del contratista.
- Comités técnicos (Componentes ambiental y SST).
- Verificación de acciones correctivas de cada uno de los componentes.



- Programas, instrumentos o formatos internos de control y procedimientos para vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista.
- Programación y metodología para visitas de inspección. Todas las inspecciones deberán estar soportadas mediante registro fotográfico con fecha.
- Cumplir con la estructura del informe mensual Ambiental y SST.
- Programación de auditorías al contratista.
- Indicadores que utilizará para evaluar el desempeño A&SST del contratista, diferentes a las Fichas de Seguimiento de Labores Ambientales.
- Descripción de las actividades ambientales que la interventoría realizará al interior de su organización durante la ejecución de su contrato.
- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría

El IDIGER podrá solicitar la información y/o documentación adicional, si así lo considera pertinente.

El IDIGER podrá solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados.

La aprobación del Plan de Acción de interventoría por parte del IDIGER es requisito para el inicio de las actividades de obra.

La interventoría deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la ley en materia de SST, entre otros:

Aspectos básicos legales

- Política de SST.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Conformación del COPASST o Vigía SST.
- Conformación comité de convivencia laboral
- Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (SSS).
- Requisitos normativos.

Medicina preventiva y del trabajo

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.
- Campañas de prevención.
- Programa de ausentismo laboral.
- Actividades de bienestar social.
- Programas de vigilancia epidemiológica.
- Actividades de inducción, capacitación y entrenamiento.



Higiene y seguridad industrial

- Panorama de factores de riesgos y Matriz de peligros y valoración de riesgos.
- Cumplimiento de la matriz de elementos de protección personal.
- Plan de emergencias y contingencias.
- Mediciones de higiene.
- Actividades de inducción, capacitación y entrenamiento.

Generales

- Cronograma de actividades en SST e indicadores de cumplimiento, cobertura e impacto.
- Programa de seguridad vial.

El IDIGER podrá solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados.

Se deben implementar los formatos y procedimientos que defina el IDIGER respecto al componente A&SST.

a. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

El Interventor debe elaborar según la normatividad vigente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contener lo estipulado en la normatividad vigente y como mínimo:

- Políticas, reglamento de higiene y seguridad SST, COPASST, Comité de Convivencia.
- Procedimientos de ingreso e inducción de personal.
- Programa de inducción y capacitación.
- Notificación de riesgos.
- Procedimiento para la afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del proyecto y su etapa.
- Procedimiento y profesiograma de exámenes médicos ocupacionales.
- Procedimiento y matriz de elementos de protección personal EPP (incluye reposición de elementos).
- Procedimientos para la realización de trabajos que se identifiquen como de alto riesgo en la matriz de evaluación de peligros, evaluación y control de riesgos respectivo.
- Organigrama
- Procedimiento y matriz de requisitos legales.

- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Plan de contingencia, brigadas, simulacros, etc.
- Procedimiento de notificación e investigación accidentes/incidentes.
- Manual de competencias y perfil de cargo, responsabilidades y obligaciones
- Certificados de competencias cuando aplique
- Programa de auditorias
- Programa Sistemas de Vigilancia Epidemiológica según tiempos del contrato.
- Inspecciones a vehículos, personal, EPP, maquinaria, equipos.
- Procedimiento de comunicación de incidentes/accidentes al IDIGER a través de la interventoría, (Contacto, formatos, tiempos y soportes).
- Registro de inducción y evaluación.
- Vacunas –soporte carne o incluir verificación por parte del médico en certificado de aptitud laboral.
- Aseguramiento contratación de vehículos –transporte terrestre
- Indicadores del SG-SST
- Cronograma de actividades.
- Y demás procedimientos que sean necesarios para la ejecución de las actividades de consultoría.

Metodología para la evaluación del SGSST: El Interventor deberá llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SGSST.

4. DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría asegurará que, durante la etapa de ejecución, el contratista disponga permanentemente en el campamento y posteriormente, por el tiempo que determine la Ley General de Archivos No. 594 del 2000 o la que lo modifique, los siguientes documentos a disposición del IDIGER o de la autoridad competente que los requiera:

- Documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO) o el documento que lo sustituya, para el proyecto con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes.
- Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes.
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción SDA.
- Permisos y licencias que apliquen para el contrato.
- Planillas de disposición de RCD y certificaciones originales de los sitios de disposición final de RCD.
- Todos los formatos y las certificaciones originales de adquisición de los materiales de construcción.

- Certificados de revisión técnico-mecánica de los vehículos (volquetas, camionetas, automóviles), las hojas de vida de la maquinaria y equipo en la que se evidencie el estado mecánico aceptable de esta.
- Todos los registros y formatos enunciados en el apéndice A&SST del contrato de obra.
- Copia impresa del inventario forestal radicado ante la AAC, en caso de que existan tratamientos a la vegetación.
- Copia de la(s) resolución(es) de manejo silvicultural emitida(s) por la AAC, en caso de que se requiera
- Archivo fotográfico por frente de obra de la gestión ambiental y SST. Se debe incluir el registro de la instalación de reutilización de RCD y la aplicación de asfalto modificado con GCR (el antes, el durante y el después).
- Copia del *Apéndice E - A&SST* del contratista. Actas de todos los comités y recorridos y las suscritas con otras entidades en materia A&SST.
- Cronograma de ejecución del proyecto y del frente de obra.
- Copia de los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y de las actividades de verificación que realiza la interventoría de los respectivos aportes; afiliaciones, liquidaciones, paz y salvos, entre otros.

La interventoría deberá mantener en sus oficinas y a disposición del IDIGER o de la AAC, los siguientes documentos:

- Pliegos de condiciones y contrato de obra.
- Contrato de interventoría y pliegos de condiciones.
- MAO o el documento que lo sustituya para el contrato de obra y sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes.
- Copia de los informes mensuales de interventoría radicados al IDIGER.
- Archivo fotográfico por frente de obra que evidencie la gestión A&SST del contratista (el antes, el durante y el después).
- Permisos y licencias que apliquen para el contrato.
- Planillas de disposición residuos de construcción y demolición (RCD) y certificaciones originales de los sitios de disposición final de RCD aplicando el Decreto 507 de 2023.
- Todos los formatos y las certificaciones originales de adquisición de los materiales.
- Copia del apéndice ambiental y SGSST, actas de todos los comités ambientales y SST.
- Bitácora.
- Correspondencia al contratista con un cuadro en el cual se evidencia la trazabilidad de la misma.
- Documentos relacionados con el manejo forestal y de la vegetación del proyecto, en caso de aplicar.
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PGRCD) en obra.

— Demás documentos solicitados por el IDIGER y/o AAC.

5. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA

- Verificar y hacer cumplir el valor de los salarios y honorarios del personal aprobado para el desarrollo del contrato de obra, según lo estipulado en la discriminación de la administración del AIU y los documentos contractuales.
- Verificar la modalidad de contratación del personal de la plantilla mínima del contratista de obra, en concordancia con los documentos contractuales y la discriminación de la administración del AIU.
- Verificar y certificar la contratación y disponibilidad mensual del personal de la plantilla mínima contractual del contratista de obra.
- Allegar debidamente aprobados por la interventoría, dentro de los cinco días hábiles siguientes (es importante que estos tiempos coincidan con los demás documentos contractuales) contados a partir del recibo de la comunicación de no objeción por parte del IDIGER, los contratos de vinculación del personal mínimo contractual del contratista de obra en cumplimiento del desglose de la administración del AIU aprobado por la interventoría previo a la firma del acta de inicio.
- Verificar y aprobar los documentos aportados por el contratista de obra.
- Verificar y certificar la documentación aportada por el contratista referente con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, honorarios y/o servicios del personal empleado por el contratista sin diferenciar la modalidad de vinculación al contrato.
- Diligenciar los formatos requeridos en los componentes A&SST y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la interventoría y entidades competentes. La interventoría se compromete a permitir el acceso en todo momento al IDIGER a estos formatos y a los soportes respectivos.
- La interventoría debe revisar, verificar y aprobar la pre-acta mensual de costos A&SST con sus respectivos soportes la cual debe ser acorde con el acta de cobro presentada a la Entidad.
- Adjuntar en los informes mensuales, Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal (según aplique) del contratista de obra y de la empresa interventora por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones

laborales, pago de salarios u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales de acuerdo con el tipo de vinculación, indicando el número de personas certificadas, nombre, cedula, cargo u objeto contractual (para cada contratista o sub contratista y para cada informe) señalándose que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la normativa vigente durante el contrato.

- Adjuntar Certificación de la empresa interventora, en la cual se certifique que en el contrato vigilado se ha efectuado la revisión y verificación del contenido de los informes mensuales SST del respectivo periodo, cumpliendo con los diferentes aspectos contractuales y legales, así mismo que ha verificado el pago de salarios, honorarios y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para el personal nuevo, antiguo y el retirado (para cada contratista o sub contratista y para cada informe). Adicional a que el Contratista ha cumplido con lo ofertado en el MAO-MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA- y a los requerimientos de Ley.
- Presentar en el Informe mensual de Interventoría, certificación del representante legal de interventoría y del residente de interventoría SST, la cual indique: la aprobación por parte de la interventoría del informe mensual del contratista de los aspectos desagregados de orden contractual y legal.
- La Interventoría deberá realizar verificación de los pagos al sistema de seguridad social, nóminas, liquidaciones entregadas por el contratista.
- Verificar que el contratista presente el diagnóstico de condiciones de salud y realizar el respectivo seguimiento soportándolo en el informe mensual.
- Aprobar al contratista la metodología para la identificación de tareas críticas y sus respectivos controles.
- Aprobar al contratista la metodología para la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro ATS y verificar periódicamente su cumplimiento.
- Aprobar al contratista la metodología para análisis de puestos de trabajo y realizar el respectivo seguimiento soportándolo en el informe mensual.
- Así mismo cumplir con la verificación de cada una de las obligaciones estipuladas en el Apéndice de obligaciones del contratista de obra en materia A&SST.

- La interventoría deberá asegurarse mensualmente y durante la ejecución del contrato, que el contratista de estricto cumplimiento a las cantidades, especificaciones y modelos de los equipos anteriormente indicados, conforme a la oferta presentada, para lo cual deberán presentar los soportes que así lo demuestren.

6. RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA EN DESARROLLO DE SU CONTRATO

- La interventoría deberá contar con la aprobación por parte del IDIGER de las hojas de vida pertenecientes a la plantilla mínima de personal en concordancia con lo establecido en los perfiles y documentos contractuales.
- La contratación del personal de la plantilla mínima de interventoría debe realizarse, según lo estipulado en las especificaciones y/o Anexo de Personal.
- Adjuntar en los informes mensuales, Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal (según aplique) del contratista de obra y de la empresa interventora por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales de acuerdo con el tipo de vinculación indicando el número de personas certificadas, nombre, cedula, cargo u objeto contractual (para cada contratista o sub contratista y para cada informe) señalándose que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la normativa vigente durante el contrato.
- Adjuntar Certificación de la empresa interventora, en la cual se certifique que en el contrato vigilado se ha efectuado la revisión y verificación del contenido de los informes mensuales SST del respectivo periodo, cumpliendo con los diferentes aspectos contractuales y legales, así mismo que ha verificado el pago de salarios, honorarios y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para el personal nuevo y el retirado (para cada contratista o sub contratista y para cada informe).
- Sentar posición clara frente a las dudas que pueda expresar el contratista de obra.
- Emitir conceptos técnicos por solicitud del IDIGER o por iniciativa propia para optimizar el desarrollo del objeto contratado.

- Garantizar la disponibilidad mensual del personal de la plantilla mínima acorde a la propuesta económica.
- Presentar el Informe Mensual de Interventoría al IDIGER con todos los soportes requeridos según los formatos IDIGER; de no subsanar las situaciones presentadas será objeto de no aprobación por parte de la Entidad.
- La interventoría debe remitir en el informe semanal las actividades relevantes realizadas durante la semana, que deberán estar acorde con el cronograma de actividades en materia A&SST.
- La interventoría debe disponer de herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de las obligaciones A&SST, tales como computadores, cámara fotográfica, scanner e impresoras. En las oficinas de la interventoría el área A&SST deberá contar con un espacio amplio y suficiente para localizar el archivo, el computador, impresora y escáner, así como puestos de trabajo de uso exclusivo de los descritos residentes.
- Asistir a los comités integrales y A&SST para el seguimiento del desempeño.
- Suministrar equipos de comunicaciones al personal profesional A&SST que garanticen su comunicación.
- Atender todas las observaciones del IDIGER en los plazos definidos.
- Realizar inspección de campo de cierre de la obra intervenido donde se verifique el orden, aseo, limpieza, restauración de zonas verdes, posibles pasivos ambientales y demás actividades ambientales inherentes al desarrollo de la obra.
- Cinco (05) días hábiles posterior a la aprobación de las hojas de vida de la Interventoría por parte del IDIGER y previo al ingreso de personal, la Interventoría deberá presentar al Instituto:
 - Copia del contrato (Laboral y/o de Prestación de Servicios según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) para la totalidad del personal aprobado por el IDIGER, incluir el objeto del contrato IDIGER, dedicación (si aplica), valor y especialidad.
 - Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
 - Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
 - Notificación de riesgos.
 - Copia de formato IDIGER aplicable para el registro de realización de inducción del personal.

- Formato derecho examen médico laboral de retiro.
- Los soportes que se presenten deben ser legibles y en carpetas que eviten su deterioro.
- La interventoría deberá soportar en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, y demás soportes a que haya lugar, según lo solicitado por el IDIGER.
- La interventoría realizará la contratación de su personal, sin que esta implique la tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras. Decreto 2025 de 2011 y Ley 1429 de 2010.

7. INFORMES DE INTERVENTORÍA

Como elemento fundamental de gestión, la interventoría A&SST presentará los siguientes informes y deberá elaborar y presentar todos aquellos informes, datos, documentos, cuadros y/o presentaciones y soportes adicionales que le sean solicitados por el IDIGER.

a. Informe Mensual de Interventoría

Los Informes Mensuales de Interventoría deben ser entregados al IDIGER.

Los informes deben ser presentados por la interventoría en medio magnético (informes mensuales) en PDF con las respectivas firmas y debe incluir los archivos fuente editables del informe (Word, Excel, AutoCAD, MS-Project, etc.) organizados en el mismo orden y radicados en un CD en caja acrílica transparente. Es importante tener en cuenta que los componentes A&SST se presentarán en tomos independientes en un solo radicado.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, el IDIGER podrá solicitar modificación del alcance, contenido y presentación de los informes mensuales antes citados.

Los tomos A&SST de los informes, contendrán además de aquello definido en los documentos contractuales, formatos IDIGER y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente o el que los modifique, la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia A&SST contenidas en el contrato de interventoría y en la normativa, para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado, entre otros.

b. Informe Final de Interventoría



El Informe Final de Interventoría debe ser entregado al IDIGER, de acuerdo con lo establecido en CONTRATO.

El informe debe ser presentado por la interventoría en un (1) original en medio físico y magnético, siendo este una copia idéntica del medio físico en PDF, con las respectivas firmas y debe incluir los archivos fuente editables del informe (Word, Excel, AutoCAD, MS-Project, etc.) organizados en el mismo orden y radicados en un CD en caja acrílica transparente. Es importante tener en cuenta que los componentes A&SST se presentarán en tomos independientes en un solo radicado.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, el IDIGER podrá solicitar modificación del alcance, contenido y presentación del informe final antes citado.

Los tomos A&SST de los informes, contendrán además de aquello definido en los documentos contractuales, formatos IDIGER y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente o el que los modifique, la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia A&SST contenidas en el contrato de interventoría y en la normativa, para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado, entre otros.

c. Cierre Ambiental

Una vez que el Informe Final (Componentes A&SST) del contratista haya sido revisado y aprobado por interventoría y a su vez, el Informe Final de Interventoría (componentes A&SST), haya sido revisado y aceptado por el IDIGER, la interventoría diligenciará el formato correspondiente al cierre A&SST, en el cual quedará consignada la gestión desarrollada durante la ejecución del contrato y los pasivos ambientales, si los hubiere. Dicho formato deberá ser suscrito por la interventoría y por el contratista de obra, y posteriormente remitido al IDIGER para la respectiva revisión y suscripción.

Nota 2: Será responsabilidad del contratista e interventor cumplir con los requerimientos y suministrar la información requerida que solicite la Autoridad Ambiental hasta la obtención del cierre del PIN, lo cual es un requisito para la liquidación del contrato.

8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

El IDIGER podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato, por incumplimiento de las obligaciones A&SST, cuando la interventoría incumpla alguno los documentos contractuales o la legislación vigente en la materia.

Adicionalmente será causal de multa:



- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia A&SST por parte del contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente A&SST propuestos por el contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia A&SST por parte de la interventoría.
- Cuando se evidencie que la interventoría aprobó sin causa justificada los productos A&SST o documentos tales como las hojas de vida del personal, informes, entre otros del contratista de obra sin cumplir con los requisitos señalados en los documentos contractuales o la normativa relacionada. La interventoría asumirá todos los costos y perjuicios que se puedan causar al IDIGER por el hecho mencionado.
- Cuando suministre información falsa sobre los soportes y certificados requeridos. Esto no exime al interventor de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- Cuando la interventoría radique por tercera vez (versión 3) el Informe Mensual de Interventoría u otros productos y estos documentos no cumplan con las observaciones planteadas por el IDIGER y con los requisitos que para su presentación se definieron en los documentos contractuales y por la Entidad.